

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41475

Ref. Expediente N° NC2017/0008980

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de agosto de 2017, con el N° NC2017/0008980, por DETNET SOUTH AFRICA (PTY) LTD, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA DE INFORMACION DE DETONADOR”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/ZA2016/050014 del 4 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 804 el 11 de septiembre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8331, notificado el 9 de julio de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara(n) respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0008980 el 2 de octubre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 3 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder la patente solicitada.

Resolución N° 41475

Ref. Expediente N° NC2017/0008980

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0008980 el 2 de octubre de 2018 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DETONADOR A PARTIR DE MONITOREO Y MEDICIONES SÍSMICAS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DETONADOR A PARTIR DE MONITOREO Y MEDICIONES SÍSMICAS”

Clasificación IPC: F42D 1/05, F42D 3/06.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0008980 el 2 de octubre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): DETNET SOUTH AFRICA (PTY) LTD.

Domicilio(s): AECI PLACE, THE WOODLANDS, WOODLANDS DRIVE, WOODMEAD 2196 SANDTON, SUDAFRICA. SANDTON GAUTENG, SUDAFRICA.

Inventor(es): Abraham Johannes LIEBENBERG, Michiel Jacobus KRUGER y Aldaine WHYTE.

Prioridad(es) N°: 12/05/2015, ZA (SUDAFRICA), 2015/03271.

Solicitud internacional N°: PCT/ZA2016/050014 **Fecha:** 4 de mayo de 2016.

Vigente desde: 4 de mayo de 2016

Hasta: 4 de mayo de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



Resolución N° **41475**

Ref. Expediente N° NC2017/0008980

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a DETNET SOUTH AFRICA (PTY) LTD, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de agosto de 2019



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método para generar información sísmica por medio de un sistema de voladura que incluye una pluralidad de pozos de perforación, cada uno de los cuales está cargado con explosivos, y una pluralidad de detonadores, en el que al menos un detonador respectivo es cargado en un respectivo hoyo, en el que el método incluye las etapas de asignar a cada detonador un número de identidad del detonador y determinar para cada información de posición de pozo, con respecto a cada pozo recoger datos en un dispositivo móvil seleccionado de entre la información relativa al pozo, el detonador en el pozo, el explosivo en el pozo y los parámetros de los aspectos ambientales que prevalecen en el pozo, almacenar la información recogida en el dispositivo móvil en al menos una de una memoria del detonador y una base de datos en una ubicación central, posteriormente, en cada detonador, correlacionar el número de identidad del detonador y la información de posición del pozo con la información recuperada de dicha información almacenada, presentar dicha información recuperada a un dispositivo móvil o a un componente del sistema de voladura y evaluar los parámetros que podrían tener un efecto sobre o que podrían influir en el proceso de voladura, y una vez que el detonador ha sido disparado, obteniendo información sísmica generada por la explosión y llevando a cabo un proceso de evaluación para ver si la información ambiental y de instalación tuvo un efecto sobre la naturaleza de la información sísmica obtenida para identificar factores que podrían influir en un proceso de voladura.
2. Un método según la reivindicación 1, en el que los datos recogidos se refieren a información seleccionada entre los siguientes: (1) información ambiental, (2) precauciones, (3) a masa de explosivo en el pozo, (4) la litología de la roca en el pozo, (5) el tipo de explosivo en el pozo, (6) a profundidad del pozo, (7) el número de perforaciones en un lugar definido, (8) el número de detonadores en el pozo, (9) fugas de corriente durante el uso del dispositivo móvil, (10) tiempo de uso y temperatura del dispositivo móvil, (11) temperatura del detonador, (12) presión dentro del pozo de perforación ejercida por explosivos o agua sobre el detonador, (13) profundidad del detonador en el pozo tomado de la superficie, (14) bolsas de gas u otros peligros en el suelo.
3. Un método según la reivindicación 1 ó 2, en el que los datos se recogen o generan en la superficie cuando el detonador es etiquetado y se carga en el detonador.

